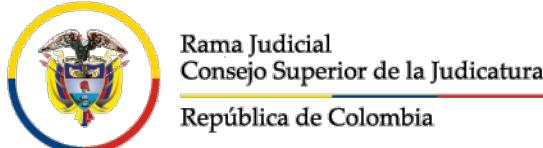


Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto de la solicitud de retiro. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 9 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cml09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la presente prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO** incoada por **JORGE ELIECER COGUA MAYORGA**, quien actúa en causa propia.

En consecuencia, cítese a **RONALD ABRIL MURCIA identificado con C.C No. 79.495.366** para que en audiencia pública que se realizará a la hora de las 2:00 PM del día quince (15) del mes de octubre del año 2021, absuelva interrogatorio de parte que se le formulará.

Notifíquese personalmente esta providencia al convocado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en su defecto, canon 8º del Decreto 806 de 2020, según sea el caso

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervenientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

Para todos los efectos a que hubiere lugar téngase en cuenta que la solicitante de la prueba actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

jvr

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 113 del 12 de agosto de 2021